

*¡Practica una pesca responsable!*

## **Información básica**

- Toda embarcación en aguas Mexicanas que lleve artes de Pesca, requiere obtener una licencia de pesca deportiva para cada persona a bordo.
- Una licencia de pesca deportiva no se requiere cuando se pesca desde tierra.
- Los pescadores deportivos en aguas marinas podrán utilizar todas las cañas y carretes que deseen. En aguas interiores sólo deberá mantenerse una caña en operación por pescador. En ambos casos, deberán observarse estrictamente los límites de captura establecidos.
- La licencia de Pesca deportiva permite capturar solo peces. No permite capturar moluscos ni crustáceos y su captura esta estrictamente prohibida. La única excepción es el calamar.
- Totoaba, tortugas, mamíferos marinos, reptiles y anfibios tienen protección federal por lo que en ningún momento se pueden capturar.
- Para capturar peces de fondo, se pueden usar hasta cuatro anzuelos en una línea vertical.
- Los carretes eléctricos son para uso exclusivo de personas discapacitadas, y se requiere autorización escrita de la Secretaría para su uso.